

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 464/2022

De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y entendiendo esta Administración que la notificación efectuada al interesado puede ser insuficiente para garantizar la notificación a todas las personas que pudieran serlo, se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó declarar extinguida la concesión del derecho funerario en el Cementerio Municipal "San José" sobre la bovedilla número 1063, registrada a nombre de D. XXX, con NIF 29.947.611R, y

asignar el derecho funerario sobre la misma, por plazo de 50 años, a favor de Don XXX, con NIF 30.440.218V y Doña XXX, con NIF 52.340.372P, debiendo abonar los interesados la cantidad de 30,63 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la ordenanza fiscal vigente.

Habida cuenta de que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 15 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.